

SOMOS
ASTURIES

PUNTOS CLAVE DE LAS CANDIDATURAS
SOMOS ASTURIES
A LA SECRETARÍA GENERAL Y CONSEJOS CIUDADANOS



I. PRINCIPIOS BÁSICOS

1. REVOCACIÓN: Todos los cargos internos, las decisiones y órganos en su conjunto de **PODEMOS** están expuestos a su posible revocación si así lo considera necesario un número suficiente de sus inscritos o círculos. Siendo los miembros de PODEMOS quienes han depositado su voto de confianza en los representantes electos, corresponde también a ellos la capacidad para cancelarlo. La autoridad de los cargos electos en todas las instancias territoriales y administrativas obedece a la voluntad de quienes se la han entregado temporalmente. En consonancia con el principio político de mandar obedeciendo, son también estos quienes con idéntica legitimidad pueden retirársela.

2. TRANSPARENCIA: La soberanía popular sólo podrá hacer valer su voluntad si dispone de la información necesaria para ello y la opacidad en el flujo informativo contraviene la igualdad de oportunidades. Todas las reuniones orgánicas deberán ser publicitadas con anticipación suficiente indicando: convocante, lugar, fecha, hora y orden del día que incluya todos los puntos a tratar enumerados de manera clara y explícita. Deberán tener como resultado un acta completa y fiel que se deberá hacer pública con la mayor inmediatez posible junto con los acuerdos alcanzados, la documentación relevante, así como los acuerdos propuestos y las nuevas propuestas si las hubiera. El censo de las personas inscritas a nivel municipal estará disponible en la web de: <http://podemos.info/inscripciones-en-podemos/>.

El censo será actualizado cada mes, facilitando el control de las iniciativas ciudadanas, las consultas y los mecanismos de participación que requieran interacción con el censo de inscritos

3. EVALUACIÓN: La estructura organizativa de **PODEMOS** dispondrá los medios para someter a evaluación permanente tanto sus órganos representativos como el alcance de sus decisiones, garantizando la equidad y transparencia. La capacidad para medir el comportamiento de los representantes electos determina la legitimidad para renovar la confianza en ellos.

4. ROTACIÓN: La limitación de mandatos de los cargos internos asegura la renovación de los órganos representativos. El principio de rotación previene contra posibles abusos de poder. **El/la Secretario/a General se comprometerá públicamente a no permanecer más de 6 años (dos mandatos) en su cargo.**

5. PARTICIPACIÓN: Los Consejos Ciudadanos facilitarán al máximo la asistencia y participación en los procesos deliberativos y en la toma de decisiones, habilitando mecanismos para la participación de personas que no puedan asistir presencialmente a las convocatorias (listas de correo, buzón de propuestas, etc.) e integrando sus aportaciones al debate. Las decisiones se tomarán por acuerdo, procurando que éste sea lo más amplio posible. Se favorecerá una mayoría cualificada del 60% en la medida de lo posible.

6. IGUALDAD DE GÉNERO Y CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR: Todos los proyectos de **SOMOS ASTURIAS** a la Secretaría General desarrollarán un módulo de conciliación y un plan específico de conciliación de la vida familiar, laboral y política de **PODEMOS** en el municipio, cuyo cumplimiento se revisará en Asamblea cada 6 meses. Se favorecerán portavocías paritarias en cuanto a género. El Consejo Ciudadano se compondrá de 50/50 con cremallera en cargos internos siempre y cuando sea posible. Además, en los casos de dificultades excepcionales de conciliación de la vida política con el trabajo o la familia, podrán producirse excedencias y sustituciones puntuales (de hasta 12 meses) en los cargos orgánicos o portavocías de **PODEMOS**, pudiendo reincorporarse a esa función cuando pase el pico de actividad en su trabajo o vida familiar. Se elaborará un plan de conciliación de la vida familiar, laboral y política de **PODEMOS** en el municipio. Los módulos de conciliación se basarán en el siguiente modelo:
<https://docs.google.com/document/d/1A0Igm7fA2AKEhdvJXVyKCoSRczG3ld6Y8K8gO7piGdg/edit?usp=sharing>

II. HORIZONTALIDAD Y PLURALIDAD DE VOCES

7. PORTAVOCÍAS SECTORIALES MÚLTIPLES Y ROTATIVAS: La función de portavoz le corresponde al/a la Secretario/a General por mandato de la Asamblea Ciudadana, pero este favorecerá la delegación en otras personas de las portavocías en función del marco o asunto sobre el que Podemos deba pronunciarse, procurando que la intervención sea inclusiva en cuanto a género, esto es, alternando las intervenciones políticas sobre los diferentes asuntos mujer, hombre.

8. PLURILINGÜISMO: En consonancia con el compromiso asumido por **PODEMOS** con el plurilingüismo, el/la Secretario/a General favorecerá el expresarse públicamente tanto en castellano como en asturiano (o en gallego-asturiano en ese ámbito territorial). Si no fuera posible por desconocimiento de alguna de las lenguas, se promoverá ese equilibrio lingüístico en el marco de las portavocías sectoriales compartidas.

III. EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON MOVIMIENTOS SOCIALES

9. DECISIONES ESTRATÉGICAS CONSULTADAS A TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS:

Las decisiones políticas centrales se llevarán a consulta de todos los inscritos del municipio por medio de una Asamblea Ciudadana Municipal. Necesariamente se consultará ante líneas estratégicas, composición de listas electorales, elaboración de programas, elección o revocación de los miembros de los órganos, aprobación o rechazo de cualquier tipo de pacto pre o post electoral, funciones y las formas de coordinación con otras Asambleas o Consejos Ciudadanos de otros territorios, aprobar el presupuesto de ingresos y gastos anual, el estado de las cuentas, presupuestos de campañas electorales, y evaluar las iniciativas políticas impulsadas por los círculos. La Asamblea Ciudadana Municipal también podrá tomar posición sobre la postura a adoptar por **PODEMOS** en los diferentes órganos municipales en la aprobación y promoción de iniciativas legislativas acorde con el programa municipal de **PODEMOS** o cualquier tipo de decisión análoga que afecte al conjunto de la ciudadanía del territorio y que no hayan sido aprobadas con anterioridad por la Asamblea Ciudadana. También podrá posicionarse sobre la aprobación de las propuestas que se pretendan llevar a los órganos municipales y que no hayan sido aprobadas con anterioridad por la Asamblea Ciudadana.

10. PORCENTAJES ASUMIBLES PARA INICIAR REFERENDOS Y PROCESOS REVOCATORIOS:

Se favorecerá el desarrollo de Consultas Ciudadanas o multi-referendos, que podrán tener lugar cada tres meses. La siguiente tabla explica los porcentajes mínimos aprobados en la Asamblea Ciudadana Sí Se Puede, según la iniciativa a impulsar y el órgano impulsor

INICIATIVA	SECRETARÍA GENERAL	CONSEJO CIUDADANO	PERSONAS INSCRITAS	CÍRCULOS TERRITORIALES O SECTORIALES
CONSULTA CIUDADANA VINCULANTE	SÍ	MAYORÍA SIMPLE	20%	20%
CONSULTA REVOCATORIA	SÍ	MAYORÍA ABSOLUTA	25%	25%
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	SÍ	MAYORÍA CUALIFICADA 3/5	35%	35%
CONVOCATORIA DEL CC	SÍ	25%	10%	10%

11. EQUIPOS DE PARTICIPACIÓN PARA SUPERAR LA BRECHA DIGITAL: Se impulsarán equipos de participación en el concejo que ayuden a vencer la brecha digital difundiendo y enseñando a utilizar las herramientas de participación, y poniendo a disponibilidad de toda la ciudadanía dispositivos informáticos accesibles. Estos equipos podrán ser desarrollados a nivel inter-municipal, realizando funciones de apoyo a varios municipios. De manera especial, se implementarán medidas para extender la participación en el medio rural asturiano en zonas y colectivos de personas (personas mayores) afectados por la brecha digital. Los equipos de participación ayudarán también en facilitar reuniones y asambleas, en fomentar y articular la participación de la ciudadanía más allá de los círculos o en la mediación en conflictos. Serán los responsables, bajo la coordinación del Consejo Ciudadano, de obtener las búsquedas en el Banco de Talentos de los perfiles que en sus círculos o Consejos Territoriales sean necesarios para algún proyecto o tarea determinada.

12. HERRAMIENTAS TELEMÁTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN: Se impulsará un web-blog auto-gestionado por los círculos, apoyado por los equipos de participación autonómicos y estatales; una intranet que permita organizar el trabajo, calendarizarlo, compartir documentos y elaborar documentos colaborativos, debatir propuestas internas del círculo, o sugerir ideas. Se pretende incorporar en la deliberación y toma de decisiones a aquellas personas que no pueden acudir a las asambleas presenciales del círculo. También se impulsarán herramientas de votación por Internet que permitan recoger votos a las propuestas presentadas y consultar al conjunto de los inscritos. Se podrán retransmitir por streaming las reuniones de los encuentros ciudadanos, las asambleas sociales, las reuniones del consejo ciudadano o los espacios de enlace.

13. CONEXIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y DESARROLLO DE ASAMBLEAS SOCIALES: Todos los proyectos de SOMOS Asturias a la Secretaría General impulsarán procesos participativos de colaboración con movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil: Asambleas Sociales, reconocimiento y debate de las propuestas de discusión y posicionamiento recibidas por los movimientos sociales, etc. Las Asambleas Sociales buscan generar semestralmente espacios de encuentro con movimientos sociales, fomentar el desarrollo de los principios programáticos de **PODEMOS** en base a las reivindicaciones ciudadanas, realizar propuestas de campañas/encuentros temáticos y eventos de formación, recoger las propuestas e inquietudes ciudadanos, trazar las líneas sobre las que desarrollar programas participativos antes de una **Asamblea Ciudadana** o apoyar e impulsar movilizaciones ciudadanas. Estas **Asambleas Sociales** podrán dotarse de carácter autónomo y continuar en el tiempo de manera auto-organizada al margen de **PODEMOS**.

Las **iniciativas que posteriormente puedan ser llevadas a Consultas Ciudadanas** podrán ser impulsadas por cualquier movimiento social u organización de la sociedad civil reconocida por **PODEMOS**, que tendrá el mismo reconocimiento que cualquier persona inscrita.

SOMOS ASTURIES

PODEMOS podrá habilitar **centros sociales abiertos a la ciudadanía y a los movimientos sociales**, donde se realizarán actividades sociales y políticas, reuniones, o venta al público de merchandising, bebidas o comida. Se pondrá a disposición de los movimientos sociales y las organizaciones ciudadanas los **recursos técnicos** (asesoría legal, apoyo comunicativo, espacios de reunión) de **PODEMOS** para favorecer el fortalecimiento de estos colectivos.

IV. FORTALECER LOS CÍRCULOS Y ASAMBLEAS

14. FORTALECIMIENTO DE CÍRCULOS Y ASAMBLEAS: La Secretaría General favorecerá y apoyará el fortalecimiento de las asambleas de los círculos territoriales y los grupos de trabajo sectoriales de su localidad, apoyándose en el modelo organizativo interno que cada círculo ha desarrollado en los meses pasados y en el modelo aprobado en la Asamblea Ciudadana Sí Se Puede. La Secretaría General y el Consejo Ciudadano son responsables de encontrar la manera de encajar en su funcionamiento en un modelo organizativo ya existente en esos concejos (grupos de trabajo, círculos de barrios, periodicidad de asambleas).

15. FORTALECER LOS CONSEJOS CIUDADANOS: Los proyectos de **SOMOS ASTURIAS** no propondrán Consejos de Coordinación, sólo desarrollarán Consejos Ciudadanos en las condiciones recogidas en el modelo organizativo de **PODEMOS**. Esas funciones ejecutivas serán asignadas entre los miembros del Consejo Ciudadano o entre los participantes en la asamblea del círculo, cuando no se alcance los 100 inscritos. Los/as miembros del Consejo Ciudadano Municipal rendirán cuentas ante los círculos en cada asamblea con carácter bimestral y/o en los Encuentros Ciudadanos. El Consejo Ciudadano podrá decidir que sus reuniones sean abiertas a la participación a cualquier participante en el círculo.

16. FUNCIONES DE DINAMIZACIÓN Y ENLACE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO: El Consejo Ciudadano Municipal se organizará por áreas de trabajo, que serán dinamizadas por los miembros de este órgano a través de grupos de trabajo abiertos (que podrán adaptarse a los ya existentes en el círculo municipal). Las personas integrantes del Consejo Ciudadano Municipal servirán como enlaces y dinamizadores territoriales con los círculos locales del municipio y de los barrios, comprometiéndose a asistir con asiduidad a esas asambleas. También podrá haber enlaces de los propios círculos barriales o grupos de trabajo sectoriales que participen con voz pero sin voto en las reuniones del Consejo Ciudadano sobre temas

que les afecten. Asimismo, existirán 2 personas por cada grupo de trabajo que se encargarán de las labores de dinamización. Una de ellas se elegirá entre los miembros electos del Consejo Ciudadano, mientras que la otra será elegida por el propio grupo de trabajo con carácter rotatorio, incorporándose con voz pero sin voto al Consejo Ciudadano. Estas dos personas compartirán las responsabilidades y trabajo de dinamización dentro del grupo de trabajo. Las personas encargadas de dinamizar los diferentes grupos de trabajo podrán actuar como portavoces temáticos en su campo de actuación, sin que esto suponga una posición prevalente en la toma de decisiones de los grupos de trabajo. Trasladarán y defenderán en el Consejo Ciudadano la opinión que los grupos de trabajo planteen ante los temas que a estos les afectan.

17. ÁREAS TÉCNICAS Y SECTORIALES DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS: El Consejo Ciudadano (o la Asamblea del círculo y el/la Secretario/a General en los municipios con menos de 100 inscritos) podrá impulsar las siguientes áreas o grupos de trabajo con funciones de carácter técnico: financiación, transparencia y eventos; prensa, campañas, estrategia y argumentario; redes sociales, participación y web; diseño y audiovisual; legal-jurídico; elaboración programa y relación con la sociedad civil y movimientos sociales. En aquellos concejos donde exista una carencia de alguno de estos perfiles técnicos, la función de las personas dinamizadoras irá encaminada a la relación con grupos de estos perfiles técnicos de carácter supra-municipal o de otros concejos. También podrán existir áreas sectoriales sobre Municipalismo, gestión pública y medio ambiente y sobre Derechos sociales: educación, sanidad y vivienda o de las cuestiones que cada Concejo considere pertinentes.

V. ESPACIOS DELIBERATIVOS DE ENLACE, PARTICIPACIÓN Y TRABAJO EN COMÚN

18. ESPACIOS DE ENLACE INTER-MUNICIPAL: Atendiendo a las necesidades especiales que puedan tener algunos territorios y que sobrepasan el estricto ámbito municipal, allí donde la Asamblea Ciudadana Municipal y la Asamblea Ciudadana Autonómica lo vean necesario, se podrán establecer mecanismos de coordinación entre círculos y Consejos Ciudadanos de diferentes concejos, sin menoscabar la propia actividad llevada a cabo en los reconocidos ámbitos municipal y autonómico. La labor de estos espacios de enlace no será de representación, sino de generar áreas de trabajo conjuntas desde los diferentes Consejos Ciudadanos Municipales, círculos o Encuentros Ciudadanos de la zona. Estarán abiertos a las personas inscritas de los distintos concejos. Esta coordinación puede resultar especialmente relevante en concejos con pocas personas inscritas para que puedan mancomunar esfuerzos para sacar adelante un trabajo efectivo, por ejemplo, en el ámbito comarcal.

19. DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS: El Consejo Ciudadano y el/la Secretario/a General habilitarán reuniones para facilitar la puesta en práctica de los mecanismos de aval de iniciativas y promoción de consultas por parte de los círculos, bajo el nombre de Encuentro Ciudadano. Esta asamblea requerirá un quórum de al menos el 5% de los inscritos en su ámbito territorial. El Encuentro Ciudadano Municipal es una asamblea deliberativa presencial abierta a todas las personas, estén o no inscritas en **PODEMOS**. Se celebrará con carácter mensual aunque excepcionalmente podrá tener lugar cada dos meses. Su función es dinamizar y presentar públicamente las principales iniciativas y propuestas que se votarán en la Asamblea Ciudadana Municipal: recoger las propuestas emanadas de los círculos locales y de barrio, plantear y conducir los debates políticos y ordenar las temáticas que van a ser sometidas a multi-referéndum, en la Asamblea Ciudadana Municipal. Los Encuentros Ciudadanos incluirán un espacio de rendición de cuentas de lo realizado por **PODEMOS** a nivel municipal. Desde el encuentro ciudadano se podrán iniciar el proceso de consultas legalmente vinculantes para **PODEMOS**, así como campañas o sesiones informativas.

V. TRANSPARENCIA FINANCIERA

20. TRANSPARENCIA FINANCIERA: Cualquier propuesta de contratación de personal de **PODEMOS** en el municipio deberá ser desarrollada por el Consejo Ciudadano en cada curso político y ser posteriormente aprobada por la Asamblea Ciudadana. La Asamblea Ciudadana deberá refrendar las liberaciones y establecer los salarios según responsabilidades y siempre con el límite salarial máximo de 3 veces del SMI. La Asamblea Ciudadana también tendrá que aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de **PODEMOS**. La comisión de finanzas municipal se encargará de la gestión de un sistema de presupuestos participativos para proyectos sociales, destinando un 2,5% del presupuesto municipal a este objeto. Los cargos electos de **PODEMOS** podrán donar su salario a través de este mecanismo de presupuestos participativos. Esa comisión fiscalizará económicamente a los representantes y cargos electos de su territorio, incluyendo la publicación de su patrimonio, ingresos y gastos.